



CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180127 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

EL SUSCRITO CURADOR URBANO N° 1 DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ART. 101 DE LA LEY 388 DE 1997 MODIFICADO PO EL ART. 9 DE LA LEY 810, EL DECRETO NACIONAL 1469 DE 2010, EL ACUERDO MUNICIPAL 004 DE 2002 Y DECRETO MUNICIPAL N° 0364 DE 2013,

CONSIDERANDO:

- Que ha recibido solicitud de modificación de la RESOLUCIÓN **CUS1-20160070** del **31-ago-16** cuyo número de radicación y fecha es: **08-758-1-18-0158** del **08-ago-18**. El objeto de la solicitud consiste en:

AUMENTAR EL NUMERO DE VIVIENDAS A CUARENTA Y DOS(42) UND.

DE LA SOLICITUD

- Que las condiciones del solicitante y su calidad en relación con el (los) predio(s) objeto(s) de la solicitud, cumple las previsiones contempladas en el Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), cuyo nombre e identificación es el siguiente:

NOMBRE	IDENTIFICACION	CALIDAD
FUNDALIPRO	NIT 8020148679	PROPIETARIO

DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

- Que el titular de la solicitud allegó para efectos de tramite, estudio y expedición los documentos minimos exigidos de acorde con su solitud y que se relacionan en el Formulario único Nacional de Solicitud de licencias, anexo a la presente Resolución.

- Que recibidos los documentos e información relacionada anteriormente, y de acuerdo con lo preceptuado en el parágrafo 1 del Art. 2.2.6.1.2.1.1 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 15 del Dec. 1469/2010), esta solicitud quedó radicada en legal y debida forma el **08 de agosto de 2018**

PROCESO DE CITACIÓN A VECINOS Y/O TERCEROS

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.1. Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 29 del Dec. 1469/2010) y teniendo en cuenta la información aportada por el tirular de la solicitud, se llevó a cabo el siguiente proceso:

Citaciones por correo y/o aviso - Vecinos colindantes

Direccion Envio	Fecha Recibo	Medio de Citacion	Causa comunicacion subsidiaria
NO APLICA			

Citaciones por valla - Terceros

TIPO DE SOLICITUD	DIMENSIONES DE LA VALLA	N° FOTOGRAFIAS	FECHA DE RECIBO
CONSTRUCCIÓN			

- Que de acuerdo a lo preceptuado en el Art. 2.2.6.1.2.2.2 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 30 del Dec. 1469/2010), este Despacho ha garantizado el transcurrir de un término mínimo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la publicación cuando esta fue necesaria y, en el caso de los demás terceros, a partir del día siguiente a la fecha de instalación de la valla.

Intervención a vecinos y/o terceros

- Que habiendo dado cumplimiento al proceso de citación de vecinos y/o terceros, dentro del tramite y estudio de esta solicitud, encontramos que:
NO SE HAN ALLEGADO OBJECIONES U OBSERVACIONES.

REVISIÓN DEL PROYECTO

- Que en cumplimiento del Art. 2.2.6.1.2.2.4 Decreto Nacional 1077 de 2015 (Art. 32 del Dec. 1469/2010), este despacho procedió a revisar el proyecto objeto de la solicitud desde el punto de vista jurídico, estructural, urbanístico y arquitectonico y se verificó el cumplimiento de las normas urbanísticas, de edificación y estructurales vigentes.

IMPUESTOS Y/O GRAVAMENES

- Que el titular de esta solicitud, demostró la cancelación del impuesto de Delineación Urbana de acuerdo con los siguientes datos:

ESTRATO - USO	AREA M2	UND	DOCUMENTO	VALOR
2	1777.86	1	OTROS PAGO SEGÚN RES CUS1-20160070	31-ago-16 \$2,334,787.44
			MUNICIPIO D BANPOPULAR ID CONSG 8020148679	31-ago-18 \$256,234.00

En consideración a lo expuesto y habiendo dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Decreto Nacional 1077 de 2015, este despacho,





CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180127 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese la RESOLUCIÓN N **CUS1-20160070** del **31-ago-16** por medio del cual se aprobó una Licencia Urbanística; por lo cual, su Artículo Primero queda así:

CLASE DE LICENCIA:

MODALIDAD:

VIGENCIA:

CONSTRUCCIÓN

OBRA NUEVA

NO APLICA

TITULAR:

Nombre:

FUNDALIPRO

DATOS DEL PREDIO:

Matricula Inmobiliaria N°:

040-396638 al 040-396646
040-396655 al 040-396666
040-396678 al 040-396696
041-131693 - 041-131694

Referencia Catastral N°:

010412400001000 al 010412400009000
010412400018000 al 010412400029000
010412410007000 al 010412410025000
010412410003000 - 010412410004000

Dirección:

URB. LA CANDELARIA 2 ETAPA B - D 53 T 1C
22 - D 53 T 1C 28

PARAGRAFO 01: DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO

USO PROPUESTO:	AREA DEL LOTE:	AREA DE CONSTRUCCION:	DESCRIPCIÓN GRAL DEL PROYECTO
VIVIENDA	72.00 M2	1777.86 M2	UNIFAMILIAR
NUMERO DE PISOS	UNIDADES PRIVADAS	ESTACIONAMIENTOS	INDICE DE CONSTRUCCION
1	42	0	24.69

DESCRIPCION ESPACIAL

CONSTRUCCIÓN:

VIVIENDA TIPO: 42 UND

PISO 1: TERRAZA, SALON MULTIPLE, COCINA, UNA(1) ALCOBA Y UN(1) BAÑO (42.33M2)

Lo anterior de acuerdo a los Planos técnicos que se relacionan a continuación y que hacen parte integral de esta resolución:

Arquitectonicos: **SUJETO A PROY. APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CUS1-20160070-31-AGO-2016**

Estructurales: **SUJETO AL PROY. APROBADO SEGÚN RESOLUCIÓN CUS1-20160070 -31-AGO-2016**

PARAGRAFO 02: PROFESIONALES RESPONSABLES.

- Que los profesionales que suscriben los planos arquitectonicos y estructurales que acompañan esta solicitud son los siguientes:

PROFESION	NOMBRE	TARJETA PROFESIONAL
ARQUITECTO PROYECTISTA	GUILLERMO PIÑEROS GRANADOS	MP. 1049 ATL
INGENIERO CIVIL CALCULISTA	HENRY BERMUDEZ CARDENAS	MP. 13202-04617 BOLIVAR
URBANIZADOR O CONTRATISTA	GUILLERMO PIÑEROS GRANADOS	MP. 1049 ATL
INGENIERO CIVIL GEOTECNISTA	JOSE MANUEL GUARDO	MP. 0820272598 ATL
DISEÑADOR DE ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES	HENRY BERMUDEZ CARDENAS	MP. 13202-04617 BOLIVAR
CONSTRUCTOR RESPONSABLE:	GUILLERMO PIÑEROS GRANADOS	MP. 1049 ATL
INGENIERO CIVIL REVISOR	NO APLICA	NO APLICA





CURADURIA URBANA No 1 DE SOLEDAD

RESOLUCION N° CUS1-20180127 POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA UNA LICENCIA URBANISTICA

ARTICULO SEGUNDO: Se mantendrá en firme, el articulado no modificado en la Resolución N° **CUS1-20160070** del **31-ago-16**

PARAGRAFO: La vigencia del presente acto se contabiliza a partir de la fecha de la firmeza del Acto (Licencia) Inicial: **08-sep-16**

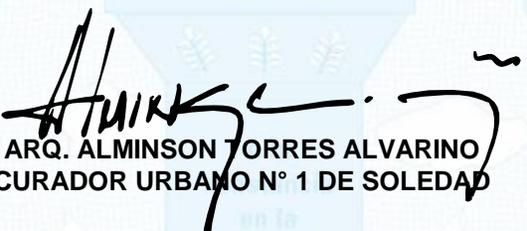
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su firmeza de acuerdo con los eventos previstos por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la cual se dejará constancia a través de un rotulo o sello de este Despacho.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución se expide en dos copias en papel original de la Curaduría Urbana N° 1 de Soledad, en los siguientes números de folios **3264 A 3268**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Soledad el día: **31 de agosto de 2018**


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

NOTIFICACION

Notifiqué personalmente al (la)(los) Señor(a)(es), que a continuación se enuncian en su calidad del Titular de la licencia, Vecino Colindante y/o Tercero dentro del proceso; por lo cual se le hace entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita de la Resolución N° **CUS1-20180127** del **31-ago-18** de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 2 del Art. 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Contra la presente Resolución procederan el recurso de Reposición, ante éste Despacho, y el de Apelación para ante la Oficina de Planeación Municipal o el Alcalde de Soledad, de acuerdo con el Art. 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Nacional 1077 de 2015, el cual deberá ser interpuestos dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta decisión, y demás requerimientos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

FUNDALIPRO	8020148679	TITULAR	31-ago-2018
NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha

NOMBRE	C.C.	En Calidad	Fecha
--------	------	------------	-------


ARQ. ALMINSON TORRES ALVARINO
CURADOR URBANO N° 1 DE SOLEDAD

FIRMEZA:

El presente acto administrativo adquirió su FIRMEZA el día **03-sep-2018**

Como constancia de lo anterior se firma y sella:



FIRMEZA . CUS1 - F43346





